



Oruro, 30 de noviembre de 2021
COM. SERVICIOS DEF.CON./C.M.O. N° 175/2021

INFORME DE ACTIVIDADES PRIMER SEMESTRE - 2021

A: NIEVES ANABE ROMERO
PRESIDENTA - CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

DE: JOSÉ ANTONIO FLORES COPA
CONCEJAL MUNICIPE

REF.: INFORME PRIMER SEMESTRE GESTIÓN 2021 DE LA COMISIÓN DE
SERVICIOS Y DEFENSA AL CONSUMIDOR

De mi mayor consideración:

I. ANTECEDENTES.

En estricta aplicación de la ley N° 482 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales" y Reglamento General del Concejo de Oruro, en fecha 19 de enero del 2021, se procedió a la elección y conformación de las Comisiones Permanentes Gestión 2021, habiéndose elegido y conformado la Comisión de Servicios y Defensa al Consumidor de la siguiente manera:

- **Presidenta:** Janet Ledezma Valencia
- **Secretaria:** José Rojas López
- **Vocal:** Max Cabrera Jarro

Así mismo conforme lo dispuesto por la Constitución Política del Estado se llevo acabo la transición de Autoridades electas, llevándose a cabo la elección de las nuevas Comisiones Permanentes de la gestión 2021 el 06 de mayo de 2021 habiéndose elegido y conformado la Comisión de Servicios y Defensa al Consumidor de la siguiente manera:

- **Presidente:** José Antonio Flores Copa
- **Secretario:** Oscar Macario Velásquez Malleu
- **Vocal:** Freddy Mamani Nina

Conforme lo establecido en el Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro en su Art. 25, la Comisión de Servicios y Defensa al Consumidor tiene las siguientes atribuciones: "Ejercer las facultades, competencias y atribuciones legislativas, deliberativas, y fiscalizadoras en materia de Servicios y Defensa al Consumidor además la Comisión podrá plantear y sugerir políticas, planes, programas y proyectos municipales en el ámbito y temática que le corresponda, siendo las mismas enunciativas y no así limitativas, ...". Consiguientemente, en estricta observancia de lo descrito precedentemente, la Constitución Política del Estado, Ley N° 004 de Lucha Contra la



Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas “Marcelo Quiroga Santa Cruz”, Ley N° 341 de Participación y Control Social, Ley Municipal N° 002 de Participación y Control Social, lo establecido en el Art. 13 numeral 6 del Reglamento del Concejo Municipal y demás normativa vigente, se elabora y presenta el Informe de la gestión 2021 de la Comisión de Servicios y Defensa al Consumidor correspondiente al “Primer Semestre”, para la Rendición Pública de Cuentas Gestión 2021, en que el suscrito Concejal Múnicipe desempeña sus funciones como Presidente de la referida Comisión.

II. MARCO NORMATIVO.

❖ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

Art. 283. “El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa Municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde”.

❖ LEY N° 341 DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL

Artículo 37. (RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS DE GESTIÓN).

I. Los Órganos del Estado, las entidades territoriales autónomas y las entidades públicas del Estado Plurinacional, realizarán rendiciones públicas de cuentas y evaluación de resultados de gestión, ante la sociedad en general y ante los actores que ejercen Control Social en particular.

II. Las entidades públicas y privadas que administran recursos fiscales y/o recursos naturales, tienen la obligación de convocar formalmente a los actores de Participación y Control Social que correspondan, a los procesos de rendición pública de cuentas.

III. La difusión del informe deberá realizarse por escrito y en la página web de la entidad con anticipación de quince días calendario a la realización del acto.

IV. La rendición pública de cuentas se realizará al menos dos veces al año, de manera semestral, en forma clara y comprensible presentada en acto público ampliamente convocado para el efecto, con participación de la población interesada y la sociedad civil organizada, hayan sido o no parte del proceso de planificación de políticas, planes, programas y proyectos, recayendo la responsabilidad de su realización a las Máximas Autoridades de cada entidad.

V. Las empresas privadas que prestan servicios públicos o administran recursos fiscales, rendirán cuentas y realizarán evaluaciones públicas sobre la calidad de sus servicios.

VI. Una vez realizada la rendición pública de cuentas, los actores sociales podrán verificar los resultados y en su defecto pronunciarse sobre los mismos, debiendo quedar refrendada en un acta.

❖ LEY 482 DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES.



Art. 18.- (COMISIONES). Las Comisiones Permanentes y Especiales del Concejo Municipal, se determinaran el Reglamento General del Concejo Municipal, de acuerdo a la realidad de cada Municipio.

❖ REGLAMENTO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

Art. 19.- (COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES E INTEGRADAS) El Concejo Municipal, conformará y designará Comisiones Permanentes Especiales:

1.- Comisiones Permanentes. - Son instancias de trabajo, consulta, coordinación, investigación y asesoramiento de carácter permanente del Pleno del Concejo Municipal. Las Comisiones Permanentes del Concejo Municipal son las siguientes:

(...)

f) COMISIÓN DE SERVICIOS Y DEFENSA AL CONSUMIDOR

Art. 25.- (COMISIÓN DE SERVICIOS Y DEFENSA AL CONSUMIDOR). Ejercer las facultades, competencias y atribuciones legislativas, deliberativas, y fiscalizadoras en materia de Servicios y Defensa al Consumidor además la Comisión podrá plantear y sugerir políticas, planes, programas y proyectos municipales en el ámbito y temática que le corresponda, siendo las mismas enunciativas y no así limitativas, y son las siguientes:

- a) Proyectos de Ley y demás normativa municipal en materia de Servicios y Defensa al Consumidor, de acuerdo a sus atribuciones.
- b) Control, regulación, fiscalización y planificación de la calidad y sanidad en la elaboración, transporte y venta de productos alimenticios para el consumo humano y animal.
- c) Regulación del Transporte Urbano, registro de propiedad automotor, ordenamiento y educación vial, administración y control del tránsito urbano.
- d) Espectáculos públicos y juegos recreativos.
- e) Normas municipales de funcionalidad efectiva y eficiente de la Guardia Municipal, cumplimiento, ejercicio, ejecución de sus atribuciones, cumplimiento de las normas municipales y resoluciones emitidas.
- f) Políticas que garanticen la defensa de los consumidores y usuarios en el ámbito municipal.
- g) Políticas, planes, programas y proyectos sociales, relacionados al comercio, transporte que correspondan a la jurisdicción municipal, pudiendo ser esta en coordinación con la Unidad de Defensa al Consumidor y Dirección del Sistema de Transporte, Tráfico y Vialidad.
- h) Fiscalizar el cumplimiento de funciones de la Unidad de Defensa del Consumidor y Dirección del Sistema de Transporte, Tráfico y Vialidad, así como el cumplimiento de normativas vigentes.

III. ACTIVIDADES DESARROLLADAS.



En cuanto a las actividades desarrolladas en el marco de las atribuciones establecidas en la normativa vigente, se tiene las siguientes:

- ❖ Participación de Actos Cívicos y Efemérides Nacionales y Municipales
- ❖ Participación en Sesiones de Honor.
- ❖ Participación de Reuniones Interinstitucionales
- ❖ Participación en reuniones Municipales
- ❖ En el marco de la Fiscalización se procedió a participar en la inspección a la a las actividades económicas realizadas por la festividad de San Juan
- ❖ En el marco de la Fiscalización se procedió a participar en reuniones con vecinos de distintos sectores del municipio y operadores de transporte.

IV. FACULTAD FISCALIZADORA.

En el marco de lo establecido en la Ley N° 009 de Ley de Fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro y demás normativa vigente, se llevó adelante las siguientes acciones de fiscalización:

a) PETICIÓN DE INFORME ESCRITO.

Conforme lo establecido en el Artículo 13 de la Ley N° 009 de Ley Municipal de Fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, "La Petición de Informe Escrito (PIE), es una solicitud de información escrita que se la sustancia ante el Órgano Ejecutivo Municipal, con la finalidad que se pueda conocer temas o asuntos de interés del Concejo Municipal y de la ciudadanía...", en este entendido y en estricta observancia de la normativa legal vigente, se procedió al trámite de Peticiones de Informe Escrito de lo siguiente:

- Del 19 de enero de 2021 al 03 de mayo de 2021 :
 - ❖ Petición de Informe Escrito sobre asentamiento de comerciantes debajo del paso Desnivel en la Av. 6 de Agosto y Villarroel.
- Del 06 de mayo de 2021 al 30 de junio de 2021 :
 - ❖ Petición de Informe Escrito sobre denuncia realizada al Director de Trafico y Vialidad.
 - ❖ Petición de Informe Escrito sobre conflicto de puestos de venta ubicado en la calle Bacovick, Bolivar y Adolfo Mier.
 - ❖ Petición de Informe Escrito sobre asentamiento de comerciantes en el sector de Cochiraya, Av. Circunvalación y Franz Tamayo.
 - ❖ Petición de Informe Escrito ante el estacionamiento de camiones de alto tonelaje en las calles Sucre, Murguía, Av. Brasil y Tarapacá.
 - ❖ Petición de Informe Escrito, sobre solicitud de implementación de un rompemuelles en la Junta Vecinal Huajara III.
 - ❖ Petición de Informe Escrito sobre denuncia de excesos y vulneración de derechos en la clausura de la actividad económica "Quinta Don Hugo".



Cabe mencionar que en el ámbito de la facultad de fiscalización la Comisión de Infraestructura y Obras Públicas, en el primer semestre solicitó 7 **Peticiones de Informe Escrito de los cuales 4 Informes fueron respondidos por parte del Órgano Ejecutivo.**

b) INSPECCIONES.

En el marco de lo establecido en el Art. 9 del Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro, Son atribuciones del Concejo Municipal:

15. Fiscalizar a la Alcaldesa o Alcalde, autoridades jerárquicas y a otras autoridades del Órgano Ejecutivo Municipal, sus instituciones y Empresas Públicas, a través de peticiones de informes escritos y orales, inspecciones y otros medios de fiscalización previstos en la normativa vigente.

c) INFORMES Y DOCUMENTACIÓN GENERADA

Así mismo, como ente fiscalizador, se procedió a la emisión de informes respecto a las inspecciones realizadas y otras acciones de fiscalización, así como documentos emitidos de parte del Órgano Ejecutivo y correspondencia despachada, los mismos que desglosan a continuación:

	Del 19 de enero al 03 de mayo de 2021	Del 06 de mayo al 30 de junio de 2021
INFORMES DE COMISIÓN	7	15
INFORMES A INICIATIVA		1
CORRESPONDENCIA DESPACHADA	30	38
PIEs	1	6
PIO	0	0

V. FACULTAD DELIBERATIVA:

En el marco de la facultad deliberativa establecida en la Constitución Política del Estado, Ley Marco de Autonomías y Descentralización, Ley de los Gobiernos Autónomos Municipales y Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro, se tiene lo siguiente:

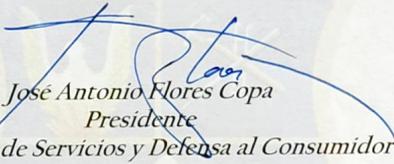
	Del 19 de enero al 03 de mayo de 2021	Del 06 de mayo al 30 de junio de 2021
SESIONES ORDINARIAS	31	17
SESIONES EXTRAORDINARIAS	4	0
AUDIENCIAS PÚBLICAS DE COMISIÓN	1	2

VI. RESULTADOS.



De lo descrito precedentemente se tiene los siguientes resultados:

- ❖ La Comisión de Servicios y Defensa al Consumidor en el primer semestre de la presente gestión, en el marco de sus atribuciones, facultades y competencias establecidas en el Reglamento del Concejo Municipal y demás normativa vigente, atendió las solicitudes presentadas por las distintas juntas vecinales de nuestro municipio, así mismo dentro del ámbito de fiscalización realizó el seguimiento correspondiente a la Unidad de Defensa al Consumidor y Dirección de Tráfico y Vialidad. Por lo que en cumplimiento al Art 31 de Reglamento del Concejo Municipal de atendió y dio respuesta oportuna a toda solicitud que fue derivada a la Comisión de Servicios y Defensa al Consumidor.



José Antonio Flores Copa
Presidente
Comisión de Servicios y Defensa al Consumidor

C.c./arch.



CONCEJO MUNICIPAL
DE ORURO

VII. REPORTE FOTOGRÁFICO

INSPECCIONES



ORURO
Te quiero grande!



CONCEJO MUNICIPAL
DE ORURO



ORURO
Te quiero grande!



CONCEJO MUNICIPAL
DE ORURO



ORURO
Te quiero grande!